



PROGRAMA DE LA CANDIDATURA DE "DIEGO FIGUEROA BEECHER" A CONVENCIONAL CONSTITUYENTE 2021 DISTRITO 5

"Por el desarrollo de un ser, humano e integral"

✓ Derecho a la Educación.

En la actualidad nuestro Estado no reconoce la educación como derecho social. Esto ha derivado en una educación pública precarizada y segregada, que no sólo se expresa en una profunda desigualdad de oportunidades educativas, sino también fragmenta la sociedad y la conduce hacia un peligroso punto de desencuentro que amenaza la convivencia de nuestro país. Dado lo anterior, se hace necesario reestructurar el sistema educativo hacia uno público, eficiente y de excelencia, universal, gratuito, laico, sin prejuicios, creencias o estereotipos, con perspectiva universal en todos los niveles de enseñanza, que sea concordante con los territorios, sus identidades y su cultura. Un sistema educacional descentralizado, que atienda las necesidades y potencialidades de cada rincón de nuestro extenso territorio y que sea capaz de financiar a los centros educativos para que desarrollen iniciativas, proyectos e investigaciones que contribuyan al desarrollo de su comunidad y el progreso del país. Todo lo anterior potenciando los centros educacionales y universitarios a lo largo del país, postergados ante la excesiva priorización financiera y material de la metrópoli. También se deberá garantizar la formación ciudadana en todos sus aspectos, educando en cuanto a una sexualidad integral, derechos humanos, conciencia ambiental, inculcando desde los primeros años una cultura de respeto por el otro y el planeta, estableciendo explícitamente su condición de ser humano con derechos y deberes y no como obreros de la economía. Tendrá que asegurar la instauración de un sistema de educación democrático, y programas de estudio que propendan a ello, diseñados con la participación de todas las voces y satisfaciendo las necesidades de cada uno, conservando integralmente la formación humana desde el conocimiento hasta las habilidades socio-emocionales de una persona, y los estamentos de la comunidad educativa deberán apoyar este trabajo, por ultimo favorecer la descentralización de la educación superior aumentando la cobertura y recursos en la instituciones regionales es menester para lograr una equidad real.





✓ Estado con perspectiva de género, Feminista e incluyente.

El reconocimiento y garantía de la equidad de género, el enfoque de género y la paridad, junto con la creación de acciones afirmativas para la consecución y aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de toda forma de violencia doméstica o de género, y en general, de otras personas o comunidades en que ha existido una discriminación y marginación histórica, como las personas en situación de discapacidad, pueblos originarios o la diversidad sexual y de género, ya que corresponde al Estado generar las condiciones para que la igualdad de las personas sean reales y efectivas y asegurar el igual goce de los derechos. Establecer como deber del Estado la educación y fomento en todos los ámbitos del Poder público y social, de nuevas formas de vincularse y relacionarse sin sexismo, que incorpore la perspectiva de género y con enfoque en los derechos humanos, que fomente la conciencia de la igualdad de derechos y que garantice el derecho a la no discriminación de manera diferenciada al derecho a la igualdad.

✓ Derecho a la igualdad.

Consagrar en la Constitución la obligación del Estado y de todas las personas de respetar el derecho a la igualdad en un sentido amplio, reconociendo la diversidad de las personas y comunidades, fomentando políticas públicas encaminadas a la plena igualdad, inclusión y accesibilidad universal, prohibiendo todo tipo de discriminación arbitraria, que en particular se funden en motivos tales como la etnia, nacionalidad, sexo, identidad y expresión de género, orientación sexual, maternidad, situación socioeconómica, enfermedad, discapacidad, estado civil u otra condición que afecte en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Es fundamental la tarea de derribar en la nueva Constitución la estructura social de profundas desigualdades inherente a nuestro sistema. En este sentido se hace necesaria la profundización y el fortalecimiento de la igualdad, la diversidad y la inclusión no sólo en el catálogo de derechos fundamentales, sino también como principio rector de la actuación y responsabilidad del Estado en la búsqueda constante del desarrollo pleno e integral del individuo y de la comunidad para que puedan alcanzar la mayor realización espiritual y material posible.

✓ Derecho a la Inclusión.

El reconocimiento y protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas chilena y la cultura de las personas sordas. Asegurando la accesibilidad y el diseño universal en el ejercicio de los derechos económicos, laborales, sociales y culturales de las personas con discapacidad especialmente de las niñas y mujeres.





✓ Garantías de los Derechos Humanos.

La creación e implementación de garantías institucionales, normativas, jurisdiccionales y políticas públicas destinadas a asegurar a toda persona, sin discriminación, y cualquiera que sea su origen, situación socioeconómica, etnia, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o situación de discapacidad, el goce, ejercicio y protección de los derechos humanos. Defenderemos el efectivo reconocimiento, respeto, garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, en especial aquellos derechos que han sido desatendidos, como el derecho a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la vivienda, al trabajo, entre otros derechos económicos, sociales y culturales.

✓ Derechos de la familia, los niños, niñas y adolescentes.

El reconocimiento y protección de las familias, en sus diversas formas, garantizando el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y su debida protección, asegurando la creación de instituciones públicas dotadas del financiamiento suficiente para garantizar la no vulneración de sus derechos.

✓ Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de culto.

El establecimiento de un Estado laico y el reconocimiento del derecho a la libertad de conciencia, de creencias y de culto, siempre y cuando dichas libertades no vulneran las garantías de otros.

✓ Derecho a la Cultura.

Reconocer y proteger el derecho a la cultura, mediante la creación de un sistema de acceso público y de calidad, a los bienes culturales tanto patrimoniales como actuales, propendiendo a una formación artística profesional distribuida equitativamente a lo largo del país. Que se establezcan espacios culturales en todos los territorios locales, regionales y nacional. Fortalecer el derecho de ejercer, acceder y participar en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, proporcionando espacios e inversión destinados para eventos culturales públicos; donde se resguarden las libertades culturales de expresión que den fruto a la felicidad, recreación y al ocio, siendo evaluables, por ejemplo, a través del Índice de Felicidad Buta, Nivel de Salud Mental, Acceso a la Cultura o el derecho a la recreación.





✓ Derecho a la información.

Garantizar la pluralidad, objetividad, veracidad de la información y el acceso a la información expedita, gratuita, universal, con enfoque de género y equitativa, de manera tal que se garantice la igualdad de acceso a todos los sectores de la sociedad, dando especial énfasis a los sectores rurales y con baja conectividad. Nos acercamos al primer cuarto del siglo XXI y Chile aún tiene muchas deudas pendientes respecto a las tecnologías de la información y comunicación. En plena sociedad digital, el derecho a acceder a la información pública es vital para el desarrollo de una ciudadanía activa que pueda usar los canales digitales para desenvolverse. En esta línea, consideramos que es necesario asegurar el acceso gratuito y libre a sitios esenciales en la web dentro de estas categorías: páginas gubernamentales y de servicios públicos (sitios de ministerios, SII, registro civil), páginas institucionales en el área de la educación (sitios web de colegios, liceos y universidades) y portales web de interés cultural (enciclopedias, hemerotecas, repositorios de publicaciones científicas, entre otras). Tenemos la convicción que el acceso a estas áreas estratégicas de la web no debiera tener una condicionante económica para acceder a ellos.

✓ Neuroderechos.

Reconocer la existencia de estos derechos especiales mediante la protección de la seguridad tecnológica de la información y datos personales, de conciencia y cerebrales, para que ninguna persona natural o jurídica pueda comerciar, manipular o alterar, sin el consentimiento explícito; dando un especial énfasis a la privacidad mental, identidad personal, libre albedrío, acceso equitativo, y no discriminación en el acceso a las neurotecnologías. Asegurar el derecho de las personas a solicitar de las empresas o motores de búsqueda que eliminen o bloqueen datos personales por considerar que afecta Derechos Fundamentales; estableciendo un sistema de garantías que velen y supervigile el cumplimiento de este especial derecho, generando un sistema de sanciones y responsabilidades a quienes vulneren dicha garantía.





✓ Derecho al Progreso Científico.

Asegurar la generación de capital humano avanzado, investigación tanto básica como aplicada, desarrollo científico y tecnológico nacional, distribuido equitativamente a lo largo del país, con recursos necesarios para su crecimiento y consolidación. Garantizar la incorporación en el Estado y sus decisiones de asesores técnicos e investigaciones científicas en decisiones políticas, para fortalecer el desarrollo de la Nación, estableciendo centros de investigación públicos en todas las regiones, las cuales actúen como asesoría permanente para la toma de decisiones y que la ciencia, tecnología e innovación sean utilizados en pro del bien común; instaurando —en dicho sentido- servicios que se dediquen a la restauración y reparación de los ecosistemas presentes en todo el territorio nacional. Fomentar y fortalecer la investigación básica y aplicada a los distintos procesos productivos de nuestro país; generando las instituciones necesarias para los cambios tecnológicos y los procesos de coordinación y gestión que generen decisiones de organización entre los fomentos otorgados a la investigación y las políticas gubernamentales, anticipándose al progreso de la técnica. La inversión pública en el área científica deberá ser capaz de enfrentar -con un carácter profesional- problemáticas locales, regionales, nacionales y mundiales, como el cambio climático global u otros fenómenos medioambientales que conducen a un riesgo de la vida del ser humano y de los ecosistemas de la biósfera.

✓ Derecho a un ambiente saludable y libre de contaminación.

La Constitución debe reconocer y proteger el derecho y acceso al agua, dándole prioridad a las aguas de consumo humano y a la naturaleza, con especial protección a aquellas destinadas a los pueblos originales, frente a la entrega de aguas a los demás sistemas productivos y/o económicos; de manera tal que se pueda acceder al agua dulce potable en todo el territorio nacional, derogando así el actual código del agua; considerando las diversas realidades geográficas e hidrográficas del país, así como el avance de la desertificación y los efectos del cambio climático. Reconocer y proteger los derechos intergeneracionales de la naturaleza; resguardando el derecho a un desarrollo sostenible, consciente de las interacciones y relaciones del ser humano con la naturaleza. Se deben establecer instituciones técnicas idóneas y con participación ciudadana, que monitoreen y fiscalicen los impactos al ambiente, con el fin de prevenir el daño al ambiente y restaurar o reparar en caso de ser necesario, pero siempre en concordancia con la protección y conservación de la biodiversidad rural, local, regional y nacional. Crear sistemas de entrega de información pública, transparente, gratuita y expedita sobre los sistemas de monitoreo existentes.





✓ Estado Ecocéntrico.

Establecer una mirada eco céntrica sobre el medio ambiente, su protección y preservación, generando medidas preventivas. El reconocimiento a los animales no humanos como sujetos de derechos. El reconocimiento y garantía del derecho humano al agua, su justa distribución, con preferencia para consumo de las personas y un acceso efectivo al agua potable. La recuperación de los recursos naturales estratégicos a beneficio del país, su industrialización sustentable y la diversificación de la matriz productiva. Utilizar los principios emanados de la ecología para garantizar un enfoque ecosistémico al cuidado, respeto, protección y conservación de la naturaleza y su biodiversidad, reconociéndolos como entes vivos y sujetos de derechos. Cuyo objetivo es entender al ser humano como un componente del ecosistema y a la vez propender a la eliminación de los efectos negativos globales. Procurando finalmente a una relación armónica entre sociedad y naturaleza.

✓ Derecho a la Alimentación.

Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a una alimentación sana, nutritiva y saludable con pertinencia cultural, de manera tal que el Estado asegure los recursos alimentarios para toda la ciudadanía, proporcionando seguridad y soberanía alimentaria de manera sostenible, asegurando el patrimonio biocultural y la preservación de la biodiversidad agrícola, pesquera, acuícola y ganadera local, dando especial realce a las características de cada sector con preeminencia a los sistemas familiares campesinos. Velar por que las prácticas de producción alimentaria sean respetuosas frente a los ecosistemas, fomentando la capacidad de producción a pequeña escala con el objeto de asegurar la producción de alimentos. Garantizar la existencia de un sistema de economía circular donde los residuos de frutas, alimentos o de descarte de la pesca, sean tratados como nuevos recursos reutilizándolos y distribuyéndolos para alimentar a la población.

✓ Derecho a la Energía.

El Estado deberá asegurar el derecho al acceso universal a la energía producida de forma sostenible, debiendo generar mecanismos para garantizar la eficiencia energética, mediante un conjunto de acciones, tecnologías, inversiones e innovaciones que permitan optimizar la energía consumida.





✓ Derecho al hábitat y a la vivienda.

El Estado promoverá las condiciones necesarias y establecerá las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general de la sociedad para que asegure la conectividad social de las comunidades. Garantizar la existencia de una vivienda adecuada y un hábitat que dignifique la actividad familiar, social y comunitaria, propendiendo a la integración social, excluyendo así todo tipo de segregación.

✓ Derecho a la Salud.

El Estado deberá asegurar como función primordial el derecho a una salud física y mental, asumiendo un rol activo en esta materia, encargándose del establecimiento de un sistema de salud público robusto, preventivo, gratuito, eficiente, de calidad, respetuoso de las prácticas ancestrales y con un acceso y cobertura universal; abarcando derechos como el acceso a un sistema de protección de salud integral, entendiendo este concepto como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar. Todo ello, a través de un sistema de salud público y descentralizado (en financiamiento y programas), con pertinencia según los determinantes sociales de la salud. El sistema de salud público deberá resguardar la libertad de las personas de manera tal que la objeción de conciencia no se presente como un mecanismo que limite el acceso a la salud de la ciudadanía.

✓ Derechos a la salud sexual y reproductiva.

El Estado deberá asegurar el reconocimiento, respeto y protección de la autonomía sexual y reproductiva, abarcando libertades como el derecho soberano a decidir sobre el propio cuerpo y la sexualidad. Asegurar el derecho a la identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la educación sexual desde la primera infancia protegiendo todas las diferencias. Garantizar el ejercicio libre, gratuito y responsable del aborto, asegurando el bienestar tanto físico como psicológico de la mujer. Asegurar un sistema universal y gratuito de entrega y educación sobre los métodos anticonceptivos con enfoque de género. Establecer un sistema de responsabilidades y sanciones frente a la violencia obstetricia, asegurando la igualdad en la decisión sobre la elección reproductiva. Asegurar un sistema de salud sexual de completo bienestar físico, emocional, mental y social, con un enfoque respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras libres de coerción, discriminación y violencia, y libre de enfermedades, disfunciones o malestar.





✓ Estado Solidario.

Romper con el Estado Subsidiario, procurando el bienestar colectivo de la comunidad a través de la búsqueda de una sociedad más equitativa, que permita a la población desarrollarse en todas las dimensiones de forma plena, asegurando y garantizando los derechos sociales.

✓ Estado Plurinacional.

Reconocer la diversidad cultural de la ciudadanía, mediante la consolidación de una sociedad diversa, multicultural, pluralista, participativa, inclusiva, solidaria y democrática. Proteger la plurinacionalidad constitucionalmente de los pueblos originarios, entendiendo por esto el autogobierno de los pueblos, sus derechos colectivos, así como también la preservación y promoción, de sus culturas y sus lenguas, con un enfoque del buen vivir que reconoce y legitima su preexistencia, sus garantías al autodesarrollo y al autogobierno.

✓ Estado Decolonial.

Que asume, desde una perspectiva histórica, una clara opción analítica y práctica que se enfrenta y se desvincula de la matriz colonial del poder, eliminando las formas tradicionales de dominación y control social que arrastramos desde la época de la colonia hispana. Esto implica reposicionar la memoria histórica de nuestros pueblos, sus cosmovisiones y forma de organización social; modificar los esquemas centralizados de poder para dar más autonomía a las regiones; garantizar una plena igualdad de derechos humanos, no dando cabida a los tratos preferenciales que marquen diferencias elitistas.

✓ Estado Laico y Libertad de Conciencia.

Que el estado funcione de manera independiente de cualquier organización o confesión religiosa o de toda religión. El reconocimiento del derecho a la libertad de conciencia, de creencia y de culto.

✓ Estado Descentralizado y Regionalista.

Construir un Estado efectivamente descentralizado con base en la autonomía regional, política, administrativa y económica, fortaleciendo las estructuras de gobierno por territorios, considerando que nuestro territorio está organizado en cuencas, se hace necesario establecer formas de planificación territorial y de desarrollo que respeten esta delimitación natural, instaurando un sistema de organización con división en macrozonas, u otra división, que incluya las características particulares de cada lugar y la realidad actual de los territorios, considerando el respeto irrestricto a los preceptos constitucionales.





✓ Estado y Sistema de Gobierno.

La modernización del Estado y la reforma del sistema de gobierno garantizando el equilibrio entre los distintos poderes del Estado, disminuyendo las excesivas atribuciones presidenciales actuales. La integración del órgano legislativo en consideración a una justa representación entre las diversas regiones del país y la población nacional. La eliminación de los quórums supra-mayoritarios arbitrarios para la aprobación de las leyes (y reformas constitucionales), como también explicitar la posibilidad de realizar plebiscitos obligatorios y facultativos, para asegurar y fomentar la participación ciudadana en el proceso legislativo.

✓ Ejercicio y titularidad del poder estatal.

Definimos que la titularidad del poder radica esencialmente en los pueblos. Es por esto, que requerimos una forma nueva de reestructurarlo, donde la voluntad popular se haga presente democráticamente en distintas instituciones organizativas, desde asambleas comunales, organizaciones territoriales, gobierno local, comunal y regional, y hasta representantes del poder legislativo nacional.

✓ Estado democrático y participativo.

Reestructurar el sistema democrático con el objetivo de incorporar mayores mecanismos de democracia directa y uniforme para el territorio nacional, como la iniciativa popular de ley, la revocación de autoridades electas y con reelecciones limitadas; siendo deber del estado el asegurar la participación en igualdad de condiciones de los grupos no partidistas y la participación indígena, paritaria y pluralista; asegurando la confluencia de las y los independientes que represente los intereses de los grupos intermedios de la sociedad.

✓ Derecho a la participación ciudadana.

Resguardar el consentimiento libre, previo, vinculante e informado de las personas y comunidades, en todas aquellas materias que afecten sus intereses, instaurando la figura de consulta previa como instrumento base del derecho a participación; buscando así garantizar, fomentar y revitalizar la identidad cultural, las costumbres, creencias y tradiciones distintivas, la reproducción cultural, la libre determinación, la preservación de las culturas y comunidades indígenas.





✓ Estado de Derecho y Garantista.

El fundamento del Estado son los Derechos que emanan de la naturaleza humana, contenidos tanto en la Carta Fundamental como en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Chile. El Estado debe garantizar los Derechos Fundamentales, protegiéndolos con fuerza vinculante, de modo que el actuar del Estado se subordine al cumplimiento y garantía de estos. Para que un Estado se construya de forma armónica y en cumplimiento de los derechos y su garantía, es necesario abogar por la existencia, y defensa, de instituciones independientes -de las estructuras orgánicas estatales- dentro de las cuales hacemos especial mención de las que velen por los derechos humanos, las que auditen y controlen al Estado, las que controlen constitucionalmente, las que regulen las tasas de interés y emisión de dinero, las que realicen la recaudación de tributos o impuestos, las instituciones que protejan las transacciones comerciales y el consumo, entre otras; todo lo anterior con el objetivo de trabajar por la dignidad estable y duradera de la ciudadanía.

✓ Sistema tributario y recursos públicos.

Creemos que, aunque no es una de las principales banderas de lucha, entendemos que todas las propuestas y cambios necesitan ser financiados, es por esto que abogamos por el establecimiento de un sistema tributario con una estructura simple, de carácter progresivo en materia de renta, que contemple beneficios y exenciones tributarias únicamente excepcionales y debidamente justificadas, y que permita la descentralización impositiva y financiera. La obligación de toda persona jurídica que reciba recursos estatales de hacer públicos sus estados financieros y contables.

✓ Derecho a la propiedad.

El reconocer el derecho a la propiedad privada individual y comunitaria, garantizando su función social. Recuperar los recursos naturales estratégicos a beneficio del país.

✓ Ministerio Público.

La modernización del Ministerio Público, la mantención de su autonomía con los debidos controles y sujeto a responsabilidad por su actuar en la investigación de los hechos constitutivos de delitos y el ejercicio de la acción penal pública, con fiscales designados mediante mecanismos públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.





✓ Derecho a la justicia y Sistema de justicia.

Formar un sistema de justicia moderno, autónomo, independiente, integrado con jueces profesionales, organizado no jerárquicamente sino funcionalmente, que asegure una tutela jurisdiccional efectiva, con derecho a asistencia letrada calificada proporcionada por el Estado, al debido proceso y a sentencias debidamente fundadas. Con un gobierno del Poder Judicial separado de la función jurisdiccional y con mecanismos de designación de jueces y funcionarios auxiliares de la administración de justicia, como notarios y conservadores, que sean públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional; garantizando el acceso a todas las personas para utilizar las herramientas y mecanismos legales que protejan sus derechos fundamentales, así como también asegurar a los ciudadanos un juicio justo y público, complementado con una asistencia jurídica gratuita, y se debe velar por la independencia e imparcialidad de los jueces.

✓ Derecho al Trabajo.

El Estado deberá garantizar condiciones laborales ajustadas a los derechos protectores nacidos bajo los convenios internacionales, según el principio pro trabajador, priorizando el establecimiento de un sueldo digno, para los trabajadores tanto públicos como privados. Se deberá regular una jornada laboral adecuada, que incluya los tiempos de traslado y la factibilidad del trabajo remoto voluntario. Asegurar el derecho a huelga, sindicalización y negociación colectiva interempresa o ramal, donde la flexibilización laboral no transgreda los derechos de los trabajadores y las trabajadoras públicos o privados. El estado deberá proteger a los trabajadores y trabajadoras de la precariedad laboral que pudiese provocar el incremento de la producción automatizada, estableciendo —además- límites a la subcontratación o incorporación de trabajadores a honorarios con obligaciones de subordinación. Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados, asignando una remuneración estatal y protección social. Proteger a las madres trabajadoras ampliando sus fueros y asegurando la paridad en los trabajos, eliminando toda forma de discriminación en los suelos según el sexo.





✓ Derecho a la Seguridad y Protección Social.

Asegurar el derecho a una pensión que permita una vida digna en la vejez, estableciendo un sistema de seguridad social de carácter único, igualitario, universal y solidario; siendo el Estado el garante de las pensiones dignas de toda la ciudadanía, sin dejar estas decisiones al arbitrio de los privados.

✓ Policía y Fuerzas Armadas.

La creación de una nueva policía nacional, profesional, con una formación adecuada, desde la perspectiva física y psíquica, recibiendo una acabada instrucción en derechos humanos y con enfoque de género, sujeta al poder civil, no deliberante y no militarizada. La mantención de unas Fuerzas Armadas, profesionales y obedientes al mandato constitucional, con presupuestos limitados a lo estrictamente necesario para sus funciones de orden, defensa del país y seguridad nacional externa. Establecer explícitamente que deben utilizar los mismos sistemas de protección social que toda la población chilena y con las mismas definiciones sociales, como por ejemplo la edad de jubilación, como también compartir el uso y goce de sus instalaciones que históricamente han mantenido en exclusividad. Se deberá asegurar el deber de coordinación, gestión y responsabilidad de las fuerzas armadas y de orden, en la intervención frente a catástrofes naturales como los primeros elementos de control. Asegurar el fortalecimiento de la regionalización y especialización de las policías y fuerzas armadas, en atención a las características especiales de cada sector.

✓ Mecanismos de control.

Como defensores de una sociedad democrática, creemos que un pilar fundamental es la generación de mecanismos efectivos de control político, jurídico y social de los órganos que ejercen potestades públicas, así como instituciones autónomas que permitan el control de la actividad estatal y la función pública, para prevenir y sancionar la corrupción, con sanciones proporcionales a la conducta y su resultado. El fortalecimiento de las herramientas de fiscalización parlamentaria de los actos de gobierno y políticos, como también el fortalecimiento de instituciones establecidas.